



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



DECRETO No. 071 - DE 2018

"Por la cual se declara vacante un cargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, ley 715/2001, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 220 del 02/05/1996, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) COBARIA BOCOTA LUIS ALFREDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9466203, quien se posesionó el 01/06/1996, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 13, asignado actualmente en el(la) Cein Uwa Tutukana Sinaiaika/Sede Calafitas I (Manuel Perez), en el área de Básica Primaria, del Municipio de Saravena (Ara).

Que según Registro Civil de Defunción No. 9150074, expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil, certifica que el(la) Señor(a) COBARIA BOCOTA LUIS ALFREDO, (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 9466203, falleció el 11/09/2017.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 artículo 22 del Decreto 1950 de 1973, es procedente declarar vacante un cargo por fallecimiento.

En consecuencia, este Despacho.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Declarar vacante a partir del 11/09/2017, el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 13, asignado actualmente en el(la) Cein Uwa Tutukana Sinaiaika/Sede Calafitas I (Manuel Perez), en el área de Básica Primaria, del Municipio de Saravena (Ara), desempeñado por el(la) Señor(a) COBARIA BOCOTA LUIS ALFREDO, (Q.E.P.D), quien se identificado con cédula de ciudadanía No. 9466203, y fue nombrado(a) mediante Decreto No. 220 del 02/05/1996, y posesionado(a) el 01/06/1996, en Propiedad, y falleció el 11/09/2017.

ARTICULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

25 ENE 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: Rubén Darío Lara Restamante
Líder Área de Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 23/01/2018

Aprobó: Nelcy Orellana Rojas Mejica
Secretaria de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co

RAEL